

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 796

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen los procesos numerados 832/89 y acumulados, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 134/89, formuladas por los trabajadores Salud Garrido Palazón y otros, contra la empresa Iolanda Friebel Geborene, en reclamación de la cantidad de 5.941.268 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 530.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1) Una máquina de coser marca Singer, con número de referencia U-870211015, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

2) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566, referencia U-873011071, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

3) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873011073, se valora en cantidad de cuarenta mil pesetas.

4) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873011078, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

5) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611071, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

6) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611073, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

7) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611086, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

8) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611075, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

9) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611074, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

10) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611076, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

11) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611063, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

12) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611071, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

13) Una máquina de coser marca Singer, modelo 211-U-566A, referencia U-873611088, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

14) Una máquina de coser marca Singer, modelo 210B28BLX, referencia LK9711028, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

15) Una máquina de coser marca Singer, modelo 210B28BLX, referencia LK9801010, se valora en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

16) Una máquina de coser marca PFAFF, 463-944/01CL, referencia 1293417, se valora en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

17) Una máquina de coser marca PFAFF, 463-944/01BL, referencia 223787, se valora en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

18) Una máquina de coser marca PFAFF, 463-34/01AS, referencia 1318446, se valora en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

19) Una máquina de coser marca PFAFF, 463-944/01CL, referencia 1309883, se valora en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

20) Una máquina de coser marca PFAFF, 901-1246-203/005, referencia 628613, se valora en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

21) Tres mesas de escritorio que se valoran en la cantidad de diez mil pesetas.

22) Una máquina de escribir Olivetti 80, se valoran en la cantidad de quince mil pesetas.

23) Una mesa de recepción y seis sillas que se valora en la cantidad de seis mil pesetas.

24) Dieciséis carros con ruedas, valorados en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

25) Once ventiladores marca Faster Loren, valorados en la cantidad de cinco mil pesetas.

26) Un compresor mecury con motor Siemens, número de motor 1LA 3083-4AA20, se valora en la cantidad de tres mil pesetas.

27) Un cajón de descarga, se valora en la cantidad de tres mil pesetas.

28) Cuatro cazadoras, dos de piel y dos de ante, dos pantalones de piel, cinco faldas de piel y una torera de ante, se valoran en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil pesetas.

29) Una panchadora MACPI, modelo 303-950, matrícula 30744, se valora en la cantidad de veinte mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tengan lugar la primera licitación el día 6 de febrero de 1991 y a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 6 de marzo de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas se celebrará tercera y última licitación el día 10 de abril de 1991 y a igual hora.

En la tercera subasta no se admitirán posturas que no exceden del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado de los Social número Tres, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este acto, junto al pliego se depositarán en la mesa de este Juzgado de lo Social, el 20% por lo menos o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Los expresados bienes están a disposición de quien deseen examinarlos en el domicilio de calle J. López Guardiola, número 7, de Archena.

Murcia a 27 de diciembre de 1990. El Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.—El Secretario.

Número 820

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 18/89, seguidos a instancia de don Francisco Torres Ortega, representado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, contra don Manuel

Gutiérrez Rebollo y esposa, en reclamación de 1.821.150 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de mayo, a las 10,30 horas, por el precio de tasación para la segunda el día 25 de junio de 1991, a las 10,30 horas de su mañana, rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día 23 de julio de 1991, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores o consignar en la cuenta corriente número 3046 de este Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: Dígito 15, número de expediente 18/89, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21-3.ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Relación de bienes:

Primer lote: Vivienda sita en calle Ramón y Cajal, número 152, 2.º C, de Cartagena, inscrita en libro 15, de San Antón, folio 1, finca 1.415.

Tasada en un valor de 4.500.000 pesetas.

Segundo lote: Vivienda sita en Gran Vía de La Manga, Torre Las Gaviotas, 3.º B, La Manga, San Javier, Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 440, tomo 647, folio 170, finca número 35.279.

Tasada en un valor de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 18 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Antonio Gil Martínez.—El Secretario.

Número 819

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Vicente Magro Servet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, recaída en juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado número 647/90, a instancia de don Mariano Roca Meroño, representado por el Procurador don José López Palazón, contra don José María Sánchez Carrión y otros, sobre otorgamiento de escritura pública, se acuerda emplazar por edictos al demandado cuyo domicilio se ignora para que en el término de diez días, se persone en los autos mediante abogado y Procurador, con apercibimiento en su caso de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciéndole saber que se hallan en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus documentos.

Cartagena, 15 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Vicente Magro Servet.